



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de diciembre de dos mil veinte

AUTO Interlocutorio N° 1768
RADICADO N° 2020-00167-00

En el consecutivo 07 del expediente digital la parte actora aporta la constancia de notificación al accionado del auto admisorio. Observada la misma, se verifica que no reúne las condiciones indicadas en el artículo 291 del C. General del Proceso, pese a que se indica que en la dirección si labora o reside; pero falta cumplir con lo presupuestado en el numeral 3 del citado artículo.

Por lo tanto se requiere a la parte actora para que envíe la citación para notificación personal al accionado, acorde con lo reglado íntegramente en el canon citado anteriormente. Se insiste, no se informa la existencia del proceso, naturaleza y fecha de la providencia a notificar y el término para comparecer.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
<u>105</u> fijado en la página web de la rama judicial el
<u>18/12/2020</u> a las 8:00.a.m
SECRETARIA